

RESOLUCIÓN No. 150. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 26 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. **126. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 31 de julio de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-015-2015, para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, con el valor de USD. 29.985,20 VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS, INCLUIDO IVA; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011; se resolvió, Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-015-2015, a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal,

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 296-DF-P.2015, de fecha Julio 16 del 2015; elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.03.11 con denominación MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, por el valor de USD. 29.985,20 VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS, INCLUIDO IVA;

Que, con fecha 17 de agosto de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-015-2015, para la contratación de **“ADQUISICIÓN**

DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”,

Que, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince; a las ocho horas con treinta y tres minutos, se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-015-2015 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, Oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla:

Sr. Luis Antonio Ortega Valdiviezo, presentada a las 08H33

Que, con fecha de 20 de agosto de 2015, a las 09H30, la comisión Técnica procedió a la Apertura de sobre de la Oferta presentada, por el oferente LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO, con 47 fojas;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, el Delegado determinan mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: que la oferta presentada por el señor LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica del oferente, y por lo tanto Recomiendan a la Máxima Autoridad HABILITAR al oferente, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del Sistema de contratación Pública el oferente envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V “PUJA” de las condiciones particulares de los pliegos;

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-015-2015, para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, donde menciona que la oferta presentada por el señor LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica del oferente,

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente Sr. LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto

en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-015-2015, para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"**; y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

